



**ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS Y/O RECONSIDERACIÓN DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**

SIENDO LAS DOCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EL COMITÉ PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ASCENSO EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°708-2024-UNADQTC/PCO; SE REUNIÓ EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SE PROCEDIÓ A EVALUAR Y ABSOLVER EL ÚNICO (01) RECLAMO Y/O RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR LA POSTULANTE AL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DOCUMENTADA; DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

PLAZA	CARGO	DEPENDENCIA	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRES	RESPUESTA	OBSERVACIÓN
00149	ABOGADO I	OFICIAN DE ASESORÍA JURÍDICA	SPC	TINTA HUARACHA SHEILA LIT	<p>En atención al reclamo presentado por la postulante, el comité procedió a realizar una reevaluación exhaustiva del expediente evaluado, concluyendo que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En el expediente presentado para la evaluación curricular, se adjuntó el formato del anexo 1, el cual, según las bases, no se debió adjuntar.</li> </ol> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b></p> <p>Los Señores Postulantes, deberán ingresar a través del APLICATIVO DE CONVOCATORIAS UNADQTC, Plataforma Virtual de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.</p> <p>Asimismo, deberá completar (llenar, firmar y colocar huella digital) y adjuntar los ANEXOS del N° 02 al 08. En caso NO SE ADJUNTE las mencionadas declaraciones juradas, el postulante quedará DESCALIFICADO del Concurso.</p> </div> <ol style="list-style-type: none"> <li>Asimismo, de la reevaluación realizada, se pudo evidenciar que la postulante no cumplió con firmar el folio 165 (DNI).</li> <li>Además, en los folios 093 y 068, la firma consignada no es legible.</li> </ol> <p>Por lo que, tras la revisión realizada se declara improcedente el reclamo realizado.</p>	<p><b>Infundado</b></p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

C. P. C. Sandro G. Zevallos Vallenás  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Abog. Ciro Tupac Yupanqui Lima  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mgt. Rido Durand Blanco  
ASESOR LEGAL  
CAC. 1434